



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso: NULIDAD SIMPLE
Demandante: IVAN DIARIO TOBÓN MACHADO
Demandada: MUNICIPIO DE SOPETRAN
Radicado: 05001 33 33 001 2019 04900
Asunto: Pone en Conocimiento

Se pone en conocimiento de las partes intervinientes respuesta a exhorto allegado por el Municipio de Sopetrán -Catastro Municipal mediante correo electrónico del Despacho el día 24 de mayo del año en curso, en relación con las áreas y linderos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 029-4889 de la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Sopetrán determinando cual fue exactamente el área entregada al Municipio de Sopetrán mediante acta Nro. 588 por parte del Departamento de Antioquia (el cual se encuentra en el expediente digital, en el archivo denominado respuesta exhorto); lo anterior para lo que se estime pertinente.

Una vez ejecutoriada la presente providencia sin que haya objeciones por las partes, se procederá a dictar auto otorgando traslado para alegar de conclusión a las partes.

Correos electrónicos:
jpcardenasbustamante@gmail.com
personeria@sopetran-antioquia.gov.co
procuraduria107notificaciones@hotmail.com

link del expediente digital:

https://etbcsjmy.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Er_n1KbxlXZFMqFeAtUdC7UBejELJJayrC5JwVm5t1lHzg?e=HhYIs9

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 08 de junio de 2021 Victoria Velásquez Secretaria</p>
--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc6320525b8123531b4498762b4f08d354c5253de5d5839f9d353ef7b5f221cb
Documento generado en 07/06/2021 11:24:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>